ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 21#106 por calle 20 y calle 22 Buctzotz, Yucatán C.P. 97620.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar

pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	$48,549,176.20
Población objetivo	$27,541,325.48
Muestra auditada	$16,423,460.76

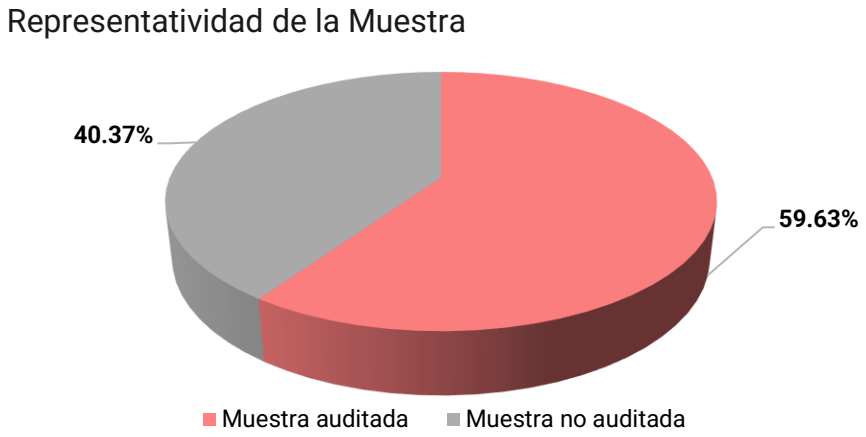

La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ana Gabriela Trejo Novelo.
L.A.P. Milca Patricia Dzul Chulim
L.A.G.E. Juan Antonio Aban Bote.
L.C. Cesia Isabel López Ortega

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias

relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada

De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 17 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se

proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo municipal / plan o programa estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riegos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento de los mismos, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.

- la entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su plan de desarrollo municipal / plan o programa estratégico o documento análogo.
- la entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento vehicular debidamente firmadas por los responsables.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59, último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1 Registros Administrativos:

2.1.1 La entidad fiscalizada no incluye dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieren, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de diciembre de 2024, en la cual se publica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 aprobado, se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos aprobado conforme a la información contable y el Presupuesto de Egresos según lo asentado en dicha acta, como se señala en la tabla.

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado según contabilidad (A)	Presupuesto de Egresos aprobado según Acta extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024 (B)	Diferencia (A-B)
Servicios Personales.	$14,870,740.00	$12,762,340.00	$2,108,400.00
Materiales y Suministros.	$7,829,660.00	$4,409,660.00	$3,420,000.00
Servicios Generales.	$11,469,500.00	$7,326,000.00	$4,143,500.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	$5,685,100.00	$5,685,100.00	$0.00
Bines muebles, Inmuebles e Intangibles.	$120,000.00	$120,000.00	$0.00
Inversión Pública.	$17,320,000.00	$1,800,000.00	$15,520,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$0.00	$0.00	$0.00
Participaciones y Aportaciones	$0.00	$25,216,000.00	-$25,216,000.00
Deuda Pública.	$0.00	$0.00	$0.00
Total	**$57,295,000.00**	**$57,319,100.00**	**-$24,100.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 18, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 y 41, inciso C numeral II y V, 56 fracción IX, 88, fracciones VII y VIII, 145, 146 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recaudó recursos por el concepto de "Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)." (SIC), por la cantidad de $333,412.61 (Son: trescientos treinta y tres mil cuatrocientos doce pesos 61/100 M.N.), los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria “0123712184 PARTICIPACIONES MUNICIPALES” (SIC) del banco BBVA México S.A., por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos fueron registrados contablemente dentro la fuente de financiamiento de recursos fiscales, no fueron transferidos a la cuenta bancaria

"0123712273 INGRESOS PROPIOS." (SIC), del banco BBVA México S.A., destinada para la captación de dichos ingresos, lo que impide la identificación y separación de las operaciones correspondientes a los recursos de participaciones y a los recursos fiscales.

Concepto	Importe
"Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)." (SIC)	**$333,412.61**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recibió recursos correspondientes a participaciones, dentro de cuyo desglose se identifica el concepto denominado "Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles." (SIC), mismo que, durante el ejercicio 2025, ascendieron a un importe total de $160,211.76 (Son: ciento sesenta mil doscientos once pesos 76/100 M.N.), recurso que fue transferido mensualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas a la cuenta bancaria número "0123712184 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" de la institución bancaria BBVA México, S.A., como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos derivan de una ministración de participaciones, la entidad fiscalizada los registró presupuestalmente en la fuente de financiamiento "Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones" (SIC), específicamente en las subcuentas "Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC) y "Usufructo o Nuda Propiedad" (SIC), en lugar de registrarlos en la fuente de financiamiento de participaciones, que es la que corresponde conforme a la naturaleza y origen del recurso recibido.

Concepto	Importe
"Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones." (SIC) "Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles." (SIC) "Usufructo o Nuda Propiedad." (SIC)	**$160,211.76**

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2025, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65, fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 61 BIS, fracción VII, 133, 137, 160, párrafo primero, 161, 194, 200 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 7.

Monto observado: $196,500.00 (Son: ciento noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $196,500.00 (Son: ciento noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de mayo a julio y octubre de 2025, por el concepto de “Sueldos al personal de base G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser las listas de raya firmadas, recibos de pago firmados por los colaboradores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
7.1	C00436	08/05/2025	Sin dato	Varios	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL # 0009 DE 01 DE MAY AL 15 DE MAYO DEL 2025. GP Folio: 106" SIC	$568,600.00	$543,900.00	$24,700.00
7.2	C00439	28/05/2025			"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL # 0010 DE 16 DE MAYO AL 31 DE MAYO DEL 2025. GP Folio: 108" SIC	$577,206.00	$548,856.00	$28,350.00
7.3	C00545	13/06/2025			"PAGO DE NOMINA #0011 NOMINA QUINCENAL DEL 01 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DEL 2025. GP Folio: 132" SIC	$586,316.00	$561,616.00	$24,700.00
7.4	C00589	27/06/2025			"NOMINA #0012 PAGO DE NOMINNA QUINCENAL	$589,836.00	$565,136.00	$24,700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
					DEL 16 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL 2025. GP Folio: 147" SIC			
7. 5	C00636	28/07/2025			"NOMINA #0014 PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2025. GP Folio: 155" SIC	$599,066.00	$575,716.00	$23,350.00
7.6	C00637	15/07/2025			"NOMINA #0013 PAGO DE NOMINNA QUINCENAL DEL 01 DE JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2025. GP Folio: 156" SIC	$585,616.00	$563,366.00	$22,250.00
7.7	C00864	14/10/2025			"NOMINA #0019 PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL 2025. GP Folio: 211" SIC	$562,866.00	$536,666.00	$26,200.00
7.8	C00867	28/10/2025			"NOMINA #0020 PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025. GP Folio: 212" SIC	$556,316.00	$534,066.00	$22,250.00
					Total	**$4,625,822.00**	**$4,429,322.00**	**$196,500.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160, párrafo primero 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley

de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número, el primero de fecha 31 de julio de 2026 y el segundo de fecha 12 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la Observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 8.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de mayo a julio, octubre y diciembre de 2025, por los conceptos de “Sueldos al personal de base G. Corriente.” (SIC) y “Gratificación de fin de año G Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
8.1	C00436	08/05/2025	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL # 0009 DE 01 DE MAY AL 15 DE MAYO DEL 2025. GP Folio: 106" SIC	Varios	$61,600.00
8.2	C00439	28/05/2025	"PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL # 0010 DE 16 DE MAYO AL 31 DE MAYO DEL 2025. GP Folio: 108" SIC		$56,940.00
8.3	C00545	13/06/2025	"PAGO DE NOMINA #0011 NOMINA QUINCENAL DEL 01 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DEL 2025. GP Folio: 132" SIC		$60,700.00
8.4	C00589	27/06/2025	"NOMINA #0012 PAGO DE NOMINNA QUINCENAL DEL 16 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL 2025. GP Folio: 147" SIC		$66,350.00
8.5	C00636	28/07/2025	"NOMINA #0014 PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2025.. GP Folio: 155" SIC		$69,500.00
8.6	C00637	15/07/2025	"NOMINA #0013 PAGO DE NOMINNA QUINCENAL DEL 01		$69,850.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe
			DE JULIO AL 15 DE JULIO DEL 2025.. GP Folio: 156" SIC		
8.7	C00864	14/10/2025	"NOMINA #0019 PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DEL 2025. GP Folio: 211" SIC		$47,650.00
8.8	C00867	28/10/2025	"NOMINA #0020 PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025. GP Folio: 212" SIC		$49,100.00
8.9	C01022	15/12/2025	"NOMINA #0023 PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 DICIEMBRE AL 15 DICIEMBRE DEL 2025. GP Folio: 251" SIC		$47,150.00
8.10	C01024	15/12/2025	"NOMINA -- AGUINALDOS 2025. GP Folio: 253" SIC		$37,000.00
8.11	C01025	29/12/2025	"NOMINA #0024 PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DEL 2025. GP Folio: 254" SIC		$43,850.00
				Total	**$609,690.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número, el primero de fecha 31 de julio de 2026 y el segundo de fecha 12 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 9.

Monto observado: $1,421,185.42 (Son: un millón cuatrocientos veintiún mil ciento ochenta y cinco pesos 42/100 M.N).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $1,421,185.42 (Son: un

millón cuatrocientos veintiún mil ciento ochenta y cinco pesos 42/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2025, por los conceptos de "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; del análisis efectuado a los contratos y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la entidad fiscalizada, se detectaron inconsistencias en la secuencia cronológica de la documentación que integra los expedientes de contratación. En los numerales 9.12, 9.13, 9.14, y 9.18, los contratos se encuentran fechados con anterioridad a la emisión de los CFDI; sin embargo, en su contenido se hace referencia expresa al folio fiscal (UUID) del comprobante correspondiente, identificador que es asignado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) únicamente al momento del timbrado del CFDI. En los numerales 9.2 y 9.17 se observa que los CFDI fueron emitidos con anterioridad a la fecha de celebración de los contratos que pretenden respaldar dichas operaciones, pese a que el contrato constituye el instrumento jurídico mediante el cual se formalizan los derechos y obligaciones de las partes y se establecen las condiciones que sustentan la prestación del servicio y la obligación de pago. Adicionalmente, se observa que la totalidad de los contratos proporcionados, aun cuando fueron celebrados en fechas distintas y respaldan operaciones correspondientes a diversos meses del ejercicio 2025, establecen una vigencia idéntica comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; dicha circunstancia no guarda congruencia con la temporalidad de su celebración ni con las operaciones específicas que cada instrumento pretende amparar, ya que implica que contratos formalizados con posterioridad producirían efectos respecto de periodos previamente transcurridos, sin que la entidad fiscalizada acreditara documentalmente la justificación jurídica o administrativa para ello.

Las inconsistencias advertidas en las fechas de emisión de los CFDI, de celebración de los contratos, en las referencias al folio fiscal (UUID) y en la vigencia establecida en los instrumentos contractuales, consideradas en su conjunto, evidencian una falta de congruencia en la integración de los expedientes de contratación y generan incertidumbre respecto de la temporalidad, autenticidad e integridad de la documentación presentada para justificar las erogaciones efectuadas con recursos públicos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácoras de entradas y salidas de almacén, bitácoras del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, de la revisión de la documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, en los numerales 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7,9.8, 9.9, 9.10, 9.11, 9.16, 9.20, 9.21, 9.22, 9.23, 9.24, 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.29, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37 y 9.38, no proporcionó el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, también se detectó que los

numerales 9.5 y 9.6, y los numerales 9.24, 9.25 y 9.28, contienen evidencia fotográfica repetida, toda vez que las mismas imágenes fueron utilizadas para justificar distintas operaciones. De igual forma, para el proveedor José Isidro Galván May, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del procedimiento efectuado para la compra de los bienes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
9.1	C00116	28/02/2025	BD8014B0-EE0E-40A8-8B47-1E82E0578975	Iván Alejandro Canul Lizama	"COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES. GP Directo 75 IVAN ALEJANDRO CANUL LIZAMA, Pago: 75" (SIC)	$16,686.60
9.2	C00390	06/05/2025	A1B74BDF-20B6-460B-9564-102B33766C93		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA Y REPARACION FAC.-10. GP IVAN ALEJANDRO CANUL LIZAMA, Folio Pago: 266" (SIC)	$53,159.32
9.3	C00407	27/05/2025	8AD37A92-4D9C-49D8-9A3E-58E71218F775		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA FAC.-11. GP IVAN ALEJANDRO CANUL LIZAMA, Folio Pago: 280" (SIC)	$15,321.28
9.4	C00510	18/06/2025	4A67B95B-5759-4404-8097-2355325F056E		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTO. GP Directo 349 IVAN ALEJANDRO CANUL LIZAMA, Pago: 350" (SIC)	$9,448.20
9.5	C00608	18/07/2025	DDF18331-C345-4759-BACF-2EABBFF7E995		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE MANTENIMIENTO FAC.-15. GP IVAN ALEJANDRO CANUL LIZAMA, Folio Pago: 419" (SIC)	$71,583.60
9.6	C00675	07/08/2025	893CB52F-7F08-4F8C-974B-309738EB1DC8		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA DIVERSOS FAC.-17. GP IVAN ALEJANDRO CANUL LIZAMA, Folio Pago: 462" (SIC)	$55,435.24
9.7	C00769	25/09/2025	9AE3B7E3-C56C-49BC-AADC-DA761B5D5A4E		"COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS DE FERRETERIA FAC.-20. GP IVAN ALEJANDRO CANUL LIZAMA, Folio Pago: 528" (SIC)	$35,107.40
9.8	C00944	04/11/2025	6F55CF45-3CC1-4088-B442-21EFEB9B3CDB		"COMPRA DE PINTURAS PARA MANTENIMIENTO FAC-24. GP IVAN ALEJANDRO CANUL LIZAMA, Folio Pago: 632" (SIC)	$56,330.76
9.9	C00978	02/12/2025	C7B5C3CA-2C9E-4266-A857-B3A02D160420		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS PARA MANTENIMIENTOS DIVERSOS FAC- 27. GP IVAN ALEJANDRO CANUL LIZAMA, Folio Pago: 657" (SIC)	$44,552.12
					Subtotal Iván Alejandro Canul Lizama	**$357,624.52**
9.10	C00021	25/01/2025	88BFF004-C020-4F89-	José Isidro	"COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERIA EN	$43,756.36

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
			AAB5-0AAA41A3870C	Galván May	EL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 17" (SIC)	
9.11	C00022	27/01/2025	14861EEB-A199-44DB-82E7-F34C2CDFD7BC		"COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERIA EN EL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 18" (SIC)	$43,756.36
9.12	C00096	10/02/2025	D1D950A5-EF03-4EF4-8FB7-FF1764A66532		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIAS FAC.-A2444. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 60" (SIC)	$28,437.40
9.13	C00101	15/02/2025	6FB88A72-88DB-4A82-AB44-024CF6FD9C45		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA FAC.-A-2453. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 63" (SIC)	$35,022.72
9.14	C00232	10/03/2025	721739C7-CB04-4A8B-94CD-5ACEB37A66D7		"PAGO DE COMPRA MATERIAL DIVERSO PARA LA REPARACION Y CONSTRUCCION EN DIVERSAS AREAS DEL MUNICIPIO. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 145" (SIC)	$31,732.96
9.15	C00268	29/03/2025	4E7C2F6B-C1A0-4607-9B92-F0AFE3B7C726		"COMPRA DE MATERIAL PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 174" (SIC)	$33,729.32
9.16	C00274	31/03/2025	022D6A15-4657-42FE-B0E7-89CD205AE454		"COMPRA DE MATERIA DIVERSO PARA LA CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 180" (SIC)	$23,200.00
9.17	C00275	31/03/2025	B238F647-6381-4AF4-B334-131BCCF3B83E		"COMPRA DE MATERIA DIVERSO PARA LA CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 181" (SIC)	$34,800.00
9.18	C00292	15/04/2025	FF72BCA3-FE33-42FE-A0BA-5934075726A0		"COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES FAC.--2544. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 197" (SIC)	$36,310.32
9.19	C00387	03/05/2025	8010AE8F-DA71-423B-859B-7A1F131396D7		"COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERIA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO FAC.-A-2570. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 263" (SIC)	$20,917.12
9.20	C00413	28/05/2025	1D33BEEF-49E0-40B0-		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA	$58,499.96

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
			8BB2-362F52FC78DE		DIVERSA FAC..--2595. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 285" (SIC)	
9.21	C00505	16/06/2025	DE5EAEFC-CCF6-4466-A937-AE2192C8586C		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA FAC.--A2627. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 345" (SIC)	$37,785.84
9.22	C00507	17/06/2025	F084B71D-B92D-47BE-A535-CC9FD9F7992F		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA FAC-A2628. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 347" (SIC)	$70,667.20
9.23	C00521	30/06/2025	61D414E2-E708-40C6-AD79-91A73387FE9C		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA FAC.-A2636. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 360" (SIC)	$58,986.00
9.24	C00600	14/07/2025	3FF690B3-DF66-42C4-A640-1570E238CE6B		"COMPRA DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS DIVERSAS FAC.-A2667. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 411" (SIC)	$10,626.76
9.25	C00758	09/09/2025	36E82630-A3B8-4C84-B970-352C6E758C80		"PINTURA EN SITIO DE SEÑALAMIENTO VIALES, INCLUYE SUMINISTRO DE PINTURA Y MANO DE OBRA PARA APLICACON. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 518" (SIC)	$20,985.56
9.26	C00834	07/10/2025	3CC130F1-A6B1-4ADD-AE93-821ABB72C691		"COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERIA FAC-A-2729. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 567" (SIC)	$15,145.92
9.27	C00835	07/10/2025	38258146-7011-4666-B946-88735CC39A73		"COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERIA FAC-A-2727. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 568" (SIC)	$31,864.04
9.28	C00836	07/10/2025	BEE17810-D70C-4BC0-AB5C-BDA7195AC778		"COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERIA FAC-A-2728. GP Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 569" (SIC)	$37,182.64
					Subtotal José Isidro Galván May	**$673,406.48**
9.29	C00114	28/02/2025	276E9FE3-1353-4387-82CB-A98420601B4A	Víctor Manuel Campos Baeza	"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS Y HERRAMIENTAS MENORES. GP Victor Manuel Campos Baeza, Folio Pago: 73" (SIC)	$32,000.11
			035A81F4-D5C8-4241-8AD7-C42C32EE5389			$23,147.84
9.30	C00281	01/04/2025	A2AA4652-F7FE-4476-		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA	$16,272.58

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
			AE72-AD784193B99F		FAC.-300-301. GP Victor Manuel Campos Baeza, Folio Pago: 187" (SIC)	
			6336A245-7D3E-45B6-9C4C-3EDCCA60AD73			$16,548.83
9.31	C00282	01/04/2025	DDB5E75A-AAE3-4468-B06F-935E8C3D499C		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA FAC.-303. GP Victor Manuel Campos Baeza, Folio Pago: 188" (SIC)	$20,180.17
9.32	C00283	01/04/2025	76A69ED2-EB7C-4752-85D7-0341B3C04FD2		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA FAC.-302. GP Victor Manuel Campos Baeza, Folio Pago: 189" (SIC)	$32,526.00
9.33	C00391	06/05/2025	0B09CF81-56E8-4CB5-A855-0ACEC424FBBD		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA Y REPARACION FAC-309-308. GP Victor Manuel Campos Baeza, Folio Pago: 267" (SIC)	$27,750.17
			2242A9E2-2F69-420E-AA48-D2FFF69EC3CE			$27,571.56
9.34	C00410	28/05/2025	A799559A-D59F-4F2E-8560-2ECC9DD35237		"COMPRA DE HERRAMIENTAS DIVERSAS FAC.-312. GP Victor Manuel Campos Baeza, Folio Pago: 282" (SIC)	$44,437.89
9.35	C00511	18/06/2025	4ED30A2A-CFE7-42A5-AA51-DDB4ECD5A430		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA FAC.-319. GP Victor Manuel Campos Baeza, Folio Pago: 351" (SIC)	$43,331.14
9.36	C00609	18/07/2025	90891347-B673-4A9D-9DE6-C4DCC3466FC4		"COMPRA DE MATERIAL DIVERSO PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO --- FERRETERIA FAC.-327. GP Victor Manuel Campos Baeza, Folio Pago: 420" (SIC)	$42,348.07
9.37	C00686	18/08/2025	710BFD74-ED54-48F9-B67F-F3C63E0EB8A4		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA FAC.-342. GP Victor Manuel Campos Baeza, Folio Pago: 472" (SIC)	$45,809.06
9.38	C00829	03/10/2025	210A5039-F457-4B08-88CB-6AADBE04FFEC		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE FERRETERIA FAC-360. GP Victor Manuel Campos Baeza, Folio Pago: 562" (SIC)	$18,231.00
					Subtotal Víctor Manuel Campos Baeza	**$390,154.42**
					Total	**$1,421,185.42**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción 1, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60000600-CF-25-2026-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa.

Observación número 10.

Monto observado: $861,398.35 (Son: ochocientos sesenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos 35/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $861,398.35 (Son: ochocientos sesenta y un mil trescientos noventa y ocho pesos 35/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2025, por los conceptos “Material de limpieza G. Corriente” (SIC), “Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente.” (SIC) y “Productos minerales no metálicos G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; del análisis efectuado a los contratos y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la entidad fiscalizada, se detectaron inconsistencias en la secuencia cronológica de la documentación que integra los expedientes de contratación; para el numeral 10.7 se observa que el CFDI fue emitido con anterioridad a la fecha de celebración del contrato que pretende respaldar dicha operación, pese a que el contrato constituye el instrumento jurídico mediante el cual se formalizan los derechos y obligaciones de las partes y se establecen las condiciones que sustentan la prestación del servicio y la obligación de pago. Adicionalmente, se observa que la totalidad de los contratos proporcionados, aun cuando fueron celebrados en fechas distintas y respaldan operaciones correspondientes a diversos meses del ejercicio 2025, establecen una vigencia idéntica comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Dicha circunstancia no guarda congruencia con la temporalidad de su celebración ni con las operaciones específicas que cada instrumento pretende amparar, ya que implica que contratos formalizados con posterioridad producirían efectos respecto de periodos previamente transcurridos, sin que la entidad fiscalizada acreditara documentalmente la justificación jurídica o administrativa para ello.

Las inconsistencias advertidas en las fechas de emisión de los CFDI, de celebración de los contratos, en las referencias al folio fiscal (UUID) y en la vigencia establecida en los instrumentos contractuales, consideradas en su conjunto, evidencian una falta de congruencia en la integración de los expedientes de contratación y generan incertidumbre respecto de la temporalidad, autenticidad e integridad de la documentación presentada para justificar las erogaciones efectuadas con recursos públicos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, bitácora de entradas y salidas de almacén, constancia de recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de la totalidad de los bienes, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

No se omite manifestar que para los numerales 10.1, 10.2, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19 y 10.20 la entidad fiscalizada no proporcionó el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago. Adicionalmente, se detectó que en los numerales 10.6, 10.10 y 10.15, la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente; asimismo, se detectó que en los numerales 10.5, 10.7, 10.8, 10.9 y 10.11, así como los numerales 10.12, 10.13 y 10.14 y los numerales 10.18 y 10.19, contienen evidencia fotográfica repetida, toda vez que las mismas imágenes fueron utilizadas para justificar distintas operaciones. De igual forma, se detectó que la entidad fiscalizada, en el numeral 10.6, registró los gastos en la partida presupuestal “Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente.” (SIC), sin embargo, dicha partidas no corresponden al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Para el proveedor Ar-By Seguridad Corporativa, S.A. de C.V., la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del procedimiento efectuado para la compra de los bienes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00012	21/01/2025	66bec4d1-6501-44e7-acfe-b378d9051aee	Ar-By Seguridad Corporativa S.A. de C.V.	"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSOS EN EL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 11." (SIC)	$38,023.37
10.2	C00026	29/01/2025	7c113261-3f25-46db-a056-79936aa3f0a2		"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSOS PARA EL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 22." (SIC)	$27,024.36

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.3	C00099	12/02/2025	8ec135e0-ff4f-474d-9b19-9884390b2e5e		"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSA FAC.- 117-118. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 61." (SIC)	$23,109.65
			a1f4e9a5-1d74-4d32-99e7-a8b932d0b9d2			$31,206.52
10.4	C00105	19/02/2025	f32e6e1d-e8a3-41ce-9c71-f736f3fba767		"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO FAC.- 125. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 66." (SIC)	$28,373.60
10.5	C00226	06/03/2025	7f39b550-39d4-455b-9fa8-11dab06fd625		"PAGO DE COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 141." (SIC)	$42,551.83
10.6	C00296	22/04/2025	Sin dato		"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSA FAC.-264-265. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 200." (SIC)	$31,347.84
						$27,851.60
10.7	C00393	06/05/2025	0e082a90-de1c-4fb3-a06a-0f7c3ecc9d2b		"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERS FAC.-BY-305. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 269." (SIC)	$43,388.63
10.8	C00498	09/06/2025	0b4d3e05-78a3-480a-b9c1-5d525db1d0f3		"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSOS FAC.-AR-BY-395. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 340." (SIC)	$44,770.20
10.9	C00499	09/06/2025	0c9e4831-9036-45bc-890f-9759e12ac42d		"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSOS FAC.-AR-BY-394. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 341." (SIC)	$73,715.67
10.10	C00596	09/07/2025	Sin dato		"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO FAC.-AR-BY-451. GP AR-BY SEGURIDAD	$46,052.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					COPORATIVA, Folio Pago: 408." (SIC)	
10.11	C00676	07/08/2025	b1de0f07-3a80-46d1-a631-46ec8ab10203		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE LIMPIEZA DIVERSA FAC.-AR-BY-516. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 463." (SIC)	$41,482.76
10.12	C00753	04/09/2025	01c87f2b-f23f-48a4-ad48-7e6cc58eb823		"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO FAC.-AR-BY-574. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 513." (SIC)	$46,400.00
10.13	C00838	13/10/2025	1364467f-9e1c-4685-8d99-f6de95179420		"COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE LIMPIEZA FAC.-AR-BY-674. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 571." (SIC)	$59,542.80
10.14	C00943	04/11/2025	71e80872-0552-4ac3-bbc4-2d6e21842b6a		"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSOS FAC-AR-BY-733. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 631." (SIC)	$47,181.84
10.15	C00981	02/12/2025	Sin dato		"COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE LIMPIEZA FAC- AR-BY- 796. GP AR-BY SEGURIDAD COPORATIVA, Folio Pago: 660." (SIC)	$53,397.12
				Subtotal Ar-By Seguridad Corporativa S.A. de C.V.		**$705,419.79**
10.16	C00454	28/05/2025	FB8468E9-8142-4A62-8B97-86EF6E86E4BC	Roca 10 S.A de C.V.	"COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DIVERSO FAC.-FBU7378. GP ROCA 10 SA DE CV, Folio Pago: 308."(SIC)	$28,778.02
10.17	C00546	01/06/2025	535BB030-3B05-4D48-88CD-FFB8DDB0AFA8		"COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DIVERSA FAC.-7531-7616. GP ROCA 10 SA DE CV, Folio Pago: 379."(SIC)	$23,705.01
			B90C5708-D872-4618-8224-2D6756759B0E			$31,519.52

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.18	C00645	04/07/2025	37039F34-EE75-4AFE-8DDB-761DFCD974BC		"COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DIVERSO FAC.-7754-7753-7657. GP ROCA 10 SA DE CV, Folio Pago: 439."(SIC)	$9,029.00
			6D36BF6E-4310-4C32-8EB3-9EA0628DA9EB			$14,550.01
			4E98A60C-89A5-4E75-97FB-50CF0FFCD9BC			$13,068.00
10.19	C00708	01/08/2025	25611E38-586B-4E52-9010-11F6C6AD8F93		"COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION FAC.- FBU0007857. GP ROCA 10 SA DE CV, Folio Pago: 490."(SIC)	$16,250.00
10.20	C00710	04/08/2025	B3320A28-1A06-4C76-AF8C-330312272C74		"COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DIVERSA FAC.-FBU0007976. GP ROCA 10 SA DE CV, Folio Pago: 491."(SIC)	$19,079.00
					Subtotal Roca 10 S.A de C.V.	**$155,978.56**
					Total	**$861,398.35**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción 1, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: $262,500.01 (Son: doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos 01/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $262,500.01 (Son: doscientos sesenta y dos mil quinientos 01/100 M.N.) en los meses de enero a junio y de agosto a diciembre de 2025, por concepto de “Productos alimenticios para personas G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; del

análisis efectuado a los contratos y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la entidad fiscalizada, se detectaron inconsistencias en la secuencia cronológica de la documentación que integra los expedientes de contratación. En el numeral 11.4, el contrato se encuentra fechado con anterioridad a la emisión del CFDI; sin embargo, en su contenido se hace referencia expresa al folio fiscal (UUID) del comprobante correspondiente, identificador que es asignado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) únicamente al momento del timbrado del CFDI. En el numeral 11.2, se observa que el CFDI fue emitido con anterioridad a la fecha de celebración del contrato que pretende respaldar dicha operación, pese a que el contrato constituye el instrumento jurídico mediante el cual se formalizan los derechos y obligaciones de las partes y se establecen las condiciones que sustentan la prestación del servicio y la obligación de pago. Adicionalmente, se observa que la totalidad de los contratos proporcionados, aun cuando fueron celebrados en fechas distintas y respaldan operaciones correspondientes a diversos meses del ejercicio 2025, establecen una vigencia idéntica comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, dicha circunstancia no guarda congruencia con la temporalidad de su celebración ni con las operaciones específicas que cada instrumento pretende amparar, ya que implica que contratos formalizados con posterioridad producirían efectos respecto de periodos previamente transcurridos, sin que la entidad fiscalizada acreditara documentalmente la justificación jurídica o administrativa para ello.

Las inconsistencias advertidas en las fechas de emisión de los CFDI, de celebración de los contratos, en las referencias al folio fiscal (UUID) y en la vigencia establecida en los instrumentos contractuales, consideradas en su conjunto, evidencian una falta de congruencia en la integración de los expedientes de contratación y generan incertidumbre respecto de la temporalidad, autenticidad e integridad de la documentación presentada para justificar las erogaciones efectuadas con recursos públicos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el listado de los eventos en donde se contrataron los servicios alimenticios, que contenga, entre otros, la fecha del evento, motivo del evento, cantidad de alimentos proporcionados, descripción detallada del servicio, y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, reporte fotográfico de la recepción de los servicios contratados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para los numerales 11.1, 11.3, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.10, 11.11 y 11.12, la entidad fiscalizada no proporcionó el pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00047	29/01/2025	CE98BBDB-11D4-54F6-9177-3709F00C05E1	María de Lourdes	"CMP-CH-0015-PAGO DE CONSUMO DE ALIMENTOS. GP MARIA DE LOURDES	$11,760.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			13844A39-DBBF-5D8D-97B7-0E6A6488E735	Chan Chablé	CHAN CHABLE, Folio Pago: 34." (SIC)	$4,875.00
			B888A7AC-1034-5936-B473-F90C98971C11			$7,350.00
11.2	C00131	11/02/2025	4A0F48DF-DD48-54EF-8F90-DD6CDB20A2B9		"CMP-CH-0059-PAGO DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL DIA 15 DE FEBRERO DEL 2025. GP Directo 85 MARIA DE LOURDES CHAN CHABLE, Pago: 85." (SIC)	$9,100.00
11.3	C00154	27/02/2025	DBE1286E-C760-5E7B-935D-A8EFDEF493DF		"CMP-CH-0061-PAGO DE CONSUMO DE ALIMENTOS. GP Directo 103 MARIA DE LOURDES CHAN CHABLE, Pago: 103." (SIC)	$5,790.00
11.4	C00198	07/03/2025	00AB885B-2AD0-5494-B3B0-C45022E9C30B		"CMP-CH-0062-PAGO DE CONSUMO DE ALIMENTOS MES DE MARZO 2025. GP MARIA DE LOURDES CHAN CHABLE, Folio Pago: 130." (SIC)	$16,505.00
11.5	C00342	01/04/2025	C092E4F1-3E8E-5FA4-A1EB-3FC45DE3F141		"COMPRA DE ALIMENTOS FAC.-588-638-616. GP MARIA DE LOURDES CHAN CHABLE, Folio Pago: 235." (SIC)	$8,430.00
			A9D644C7-3813-5AA0-A3CB-246F0D860860			$14,750.00
			608CD115-121E-581E-B143-E38F2724C361			$8,850.00
11.6	C00458	28/05/2025	860ADD93-7F16-5DAD-BF09-CE800302339C		"CONSUMO DE ALIMENTOS FAC.-688-668. GP MARIA DE LOURDES CHAN CHABLE, Folio Pago: 311." (SIC)	$18,750.00
			2B17D5E1-0939-5AC9-8096-143D45D89FF8			$20,600.00
11.7	C00548	01/06/2025	0DB1EAB7-FFB3-518B-80FC-940489C457B6		"PAGO DE CONSUMO DE ALIMENTOS FAC-755-719. GP MARIA DE LOURDES CHAN CHABLE, Folio Pago: 381." (SIC)	$11,460.00
			F9C36CF7-B325-5E2C-9B7C-7140FD2D1639			$27,000.00
11.8	C00707	01/08/2025	7061A2FA-9F45-5838-BD0D-1357A92AB568		"PAGO DE COMSUMO DE ALIMENTOS FAC.-837-868. GP MARIA DE LOURDES CHAN CHABLE, Folio Pago: 489." (SIC)	$20,250.00
			CBBA5B01-0FCC-58D8-A7B6-C0E129906E9E			$12,815.00
11.9	C00806	03/09/2025	9205FE5E-76F8-5FC1-8FD6-4BB1BE9757CC		"COMPRA DE ALIMENTOS. GP Directo 555 MARIA DE LOURDES CHAN CHABLE, Pago: 555." (SIC)	$7,095.00
			AD7834E6-8E10-5D6C-8AAF-BBD930B9784E			$21,710.00
11.10	C00890	06/10/2025	E0E9C58E-2D4C-5B6D-BE88-BB9807C4DE5F		"CMP-034-COMPRA DE ALIMENTOS DIVERSOS. GP	$4,490.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			EC599125-5270-5FA6-B21C-C0C54A09E3A2		Directo 598 MARIA DE LOURDES CHAN CHABLE, Pago: 598." (SIC)	$1,000.00
			2DA3CB2B-36BD-5366-8E01-F4FD3151E32E			$2,690.01
11.11	C00929	04/11/2025	119AA9A7-0871-5C4E-A263-C3BA4B278E6D		"CMP-CH-072-PAGO DE CONSUMO DE ALIMENTOS. GP MARIA DE LOURDES CHAN CHABLE, Folio Pago: 619." (SIC)	$9,990.00
			BBF86342-9193-5CF1-BD41-B3867C2F4699			$1,000.00
			0283CDD3-FA2D-5555-B26E-158025D34293			$3,930.00
11.12	C01033	01/12/2025	6CF570B4-57EA-5905-9FEA-E720F6A768D3		"CMP-NOV-25-PAGO DE CONSUMO DE ALIMENTOS-. GP MARIA DE LOURDES CHAN CHABLE, Folio Pago: 691." (SIC)	$11,310.00
			A68D6E41-9742-5615-9341-3DA45D0D7483			$1,000.00
					Total	**$262,500.01**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 12.

Monto observado: $467,335.36 (Son: cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 36/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $467,335.36 (Son: cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 36/100 M.N.) en los meses de enero, febrero y de abril a diciembre de 2025, por los conceptos de “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente.” (SIC) y “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; del análisis efectuado a los contratos y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la entidad fiscalizada, se detectaron inconsistencias en la secuencia cronológica de la

documentación que integra los expedientes de contratación. En el numeral 12.18, el contrato se encuentra fechado con anterioridad a la emisión del CFDI; sin embargo, en su contenido se hace referencia expresa al folio fiscal (UUID) del comprobante correspondiente, identificador que es asignado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) únicamente al momento del timbrado del CFDI. En el numeral 12.17, se observa que el CFDI fue emitido con anterioridad a la fecha de celebración del contrato que pretende respaldar dicha operación, pese a que el contrato constituye el instrumento jurídico mediante el cual se formalizan los derechos y obligaciones de las partes y se establecen las condiciones que sustentan la prestación del servicio y la obligación de pago. Adicionalmente, se observa que la totalidad de los contratos proporcionados, aun cuando fueron celebrados en fechas distintas y respaldan operaciones correspondientes a diversos meses del ejercicio 2025, establecen una vigencia idéntica comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; dicha circunstancia no guarda congruencia con la temporalidad de su celebración ni con las operaciones específicas que cada instrumento pretende amparar, ya que implica que contratos formalizados con posterioridad producirían efectos respecto de periodos previamente transcurridos, sin que la entidad fiscalizada acreditara documentalmente la justificación jurídica o administrativa para ello.

Las inconsistencias advertidas en las fechas de emisión de los CFDI, de celebración de los contratos, en las referencias al folio fiscal (UUID) y en la vigencia establecida en los instrumentos contractuales, consideradas en su conjunto, evidencian una falta de congruencia en la integración de los expedientes de contratación y generan incertidumbre respecto de la temporalidad, autenticidad e integridad de la documentación presentada para justificar las erogaciones efectuadas con recursos públicos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente debidamente firmada, orden de compra firmada, constancia de recepción de los servicios y de las refacciones, bitácora de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les dio servicio y/o instalaron refacciones, que contenga, entre otros, la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, número de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del vehículo, el nombre de la persona responsable del vehículo, descripción detallada del servicio, refacciones o materiales utilizados, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio, contratos de comodato y/o arrendamiento vigentes en el 2025, que amparen la posesión y uso de los vehículos no pertenecientes en propiedad a la entidad fiscalizada, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y servicios, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para el numeral 12.16, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes y para los numerales 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.16, 12.19, 12.20 y 12.21,

la entidad fiscalizada no proporcionó el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00509	18/06/2025	4604978f-a739-4467-af92-88988f00565e	Autotransportes Riveramex, S.A. de C.V.	"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FAC.-579. GP AUTOTRANSPORTES RIVERAMEX, Folio Pago: 349." (SIC)	$23,362.40
12.2	C00602	15/07/2025	05dc064a-0140-4f9c-8e17-8f662c8c856d		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FAC.-ARI-662. GP AUTOTRANSPORTES RIVERAMEX, Folio Pago: 413." (SIC)	$56,480.40
				Subtotal Autotransportes Riveramex, S.A. de C.V.		**$79,842.80**
12.3	C00005	14/01/2025	F76B43CD-EF66-46C8-99FC-DED9DF3A5D6C	Mario Rafael Bacelis Cordoba	"PAGO DE PIEZA ACUMULADOR MOTOCRAFT BATERIA. GP Directo 5 MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Pago: 5." (SIC)	$2,690.00
12.4	C00294	17/04/2025	B7281E72-6E99-466F-ABA2-423288E53FC8		"COMPRA DE REFACCIONES. GP Directo 199 MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Pago: 199." (SIC)	$3,500.00
12.5	C00689	25/08/2025	41E4E588-4808-4DDB-A4BA-F291C3AF756F		"COMPRA DE REFACCIONES DIVERSAS PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 474 MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Pago: 475." (SIC)	$7,575.00
12.6	C00712	04/08/2025	0E816310-F001-489A-82EF-78706CF53E6C		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FAC-A-1789. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 493." (SIC)	$15,800.00
12.7	C00767	25/09/2025	EA9C128C-BDEA-4865-AF30-79B06A84FCF3		"PAGO DE MANTENIEMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FAC-A1807. GP Directo 525 MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Pago: 526." (SIC)	$9,500.40
12.8	C00796	03/09/2025	E220CD24-2F34-4819-BCB0-C7F7450930AF		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 546 MARIO	$12,330.22

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					RAFAEL BACELIS CORDOBA, Pago: 546." (SIC)	
12.9	C00868	06/10/2025	5FB476B3-1506-4182-88E9-6C2221F0368F		"CMP-034-COMPRA DE REFACCIONES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE MENORES--. GP Directo 591 MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Pago: 591." (SIC)	$5,057.60
12.10	C00931	04/11/2025	47FD2A9E-1F87-4DEF-8BD9-35D89F471E1F		"CMP-CH-072-COMPRA DE REFACCIONES DIVERSOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 621." (SIC)	$12,156.80
			E1BFE692-240A-4E4E-8CB6-EEF5A8E9324A			$12,040.80
12.11	C01035	01/12/2025	995F4E69-ABF9-4D9A-B017-F55B12453C16		"CMP-NOV-25-COMPRA DE REFACCIONES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE-FACT-A-1833, A-1830-. GP MARIO RAFAEL BACELIS CORDOBA, Folio Pago: 693." (SIC)	$18,200.00
			090B1A5E-7942-4319-8712-994729E908F7			$7,935.00
					Subtotal Mario Rafael Bacelis Cordoba	**$106,785.82**
12.12	C00713	04/08/2025	EA960ED5-0164-49C9-8E5E-F882756EEC6E	Oscar Martinez Garcia	"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FAC-EEC6E. GP OSCAR MARTINEZ GARCIA, Folio Pago: 494." (SIC)	$16,240.00
					Subtotal Oscar Martinez Garcia	**$16,240.00**
12.13	C00513	19/06/2025	6580a3f2-ade7-40ac-a474-7c0437623faf	Ura Mecanica, S.A.S. de C.V.	"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FAC--81. GP URA MECANICA, Folio Pago: 353." (SIC)	$47,303.64
12.14	C00606	16/07/2025	20a8f6fc-f340-467f-a724-eab667ecae4b		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FAC.-97. GP Directo 416 URA MECANICA, Pago: 417." (SIC)	$9,048.00
					Subtotal Ura Mecanica, S.A.S. de C.V	**$56,351.64**
12.15	C00003	09/01/2025	6A0180CD-D235-4149-A8A3-B9D1AEC5B96C	Sergio Alexis Borges Zaldivar	"PAGO DE SERVICIO DE MANO DE OBRA DE REFACCIONES DE TRANSPORTE Y PAGO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE. GP SERGIO ALEXIS BORGES	$3,786.75
			0911C6C6-E50D-4AAC-9F93-8D491DDD72B4			$5,278.50

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					ZALDIVAR, Folio Pago: 3." (SIC)	
12.16	C00020	24/01/2025	Sin dato		"PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ. GP SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Folio Pago: 16." (SIC)	$16,501.05 $8,032.50 $12,645.42
12.17	C00103	17/02/2025	21F40720-E6E4-445B-9994-E8F61D12FCD2 B91001CE-3339-485D-AD65-94D4DC5A8F3A 1E92F7C2-B857-4CB6-A19C-EAB5537609B1 6721E223-3EA4-49A7-9176-AA06F31DA736 E0BEB33C-A387-470A-A369-8F10855148BE 69C71246-9F4B-4C1A-9276-EEE61344E7AD		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Folio Pago: 65." (SIC)	$2,065.50 $2,754.00 $5,967.00 $3,144.15 $9,776.70 $7,160.40
12.18	C00288	05/04/2025	BB74AA5F-942E-4190-8987-5FE4DC3D475D		"PAGO DE ARMADA FLETE Y DESARMADA DE ESCENARIO PARA COMISARIA FAC.-A-64. GP Directo 193 SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Pago: 193." (SIC)	$4,727.70
12.19	C00293	15/04/2025	4D7442AE-8184-4120-BA4E-2BFF443750E6 AFC08D01-ACEE-4AD0-A1F8-CA18D661A99F 5E9AB0DA-92CE-407F-95BF-504E0BF77CA1		"COMPRA DE REFACCIONES DIVERSAS, MATERIALES DIVERSOS - FAC.-74-75-73-71-72. GP SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Folio Pago: 198." (SIC)	$7,401.37 $2,593.35 $6,816.14

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			2EB0B263-90DB-45FC-BA2B-7D3BEE65F40A			$19,071.45
			CD72A590-20FE-4444-A552-02D1E2450786			$26,621.98
			8AD2F16C-3FCE-4BC9-B8A4-D7D4C0CCA99F			$3,132.67
			352F285C-2386-4A4C-911A-8FF06E29D984			$6,505.18
			E7217E64-00EB-4FEF-B671-5054A418B7DD			$4,475.25
			B64D2666-75AD-4E37-8B4A-80F8D9878FA3		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANS´PORTE FAC.--88-79-84-85-86-87-	$8,835.75
12.20	C00399	20/05/2025	3F5E42E9-E61B-4F32-92E3-1152CB769503		83-82-81-80. GP SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Folio Pago: 274." (SIC)	$11,016.00
			48AFD15A-E7CE-4607-ABB9-A63566006380			$8,893.12
			496C2054-281E-47A2-8F3F-522D22C16B49			$6,890.73
			2F0FF8FD-FE1B-4FB1-A88F-915DA9583BF0			$2,076.97
			9A34B980-6125-4A94-A989-757FC726CDF3			$1,962.22
12.21	C00520	26/06/2025	F08B21AC-AB8D-45A4-8223-B7E074F72D1C		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FAC-A91. GP Directo 358 SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Pago: 359." (SIC)	$9,983.25
					Sergio Alexis Borges Zaldivar	**$208,115.10**
					Total	**$467,335.36**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60000600-CF-25-2026-OBS.12.

Observación número 13.

Monto observado: $1,020,200.00 (Son: un millón veinte mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $1,020,200.00 (Son: un millón veinte mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2025, por los conceptos de “Servicios legales, de contabilidad, de auditoría y relacionados G. Corriente (SIC) y “Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; del análisis efectuado a los contratos y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la entidad fiscalizada, se detectaron inconsistencias en la secuencia cronológica de la documentación que integra los expedientes de contratación. En los numerales 13.10, 13.11 y 13.12, se observa que los CFDI fueron emitidos con anterioridad a la fecha de celebración de los contratos que pretenden respaldar dichas operaciones, pese a que el contrato constituye el instrumento jurídico mediante el cual se formalizan los derechos y obligaciones de las partes y se establecen las condiciones que sustentan la prestación del servicio y la obligación de pago. Adicionalmente, se observa que la totalidad de los contratos proporcionados, aun cuando fueron celebrados en fechas distintas y respaldan operaciones correspondientes a diversos meses del ejercicio 2025, establecen una vigencia idéntica comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; dicha circunstancia no guarda congruencia con la temporalidad de su celebración ni con las operaciones específicas que cada instrumento pretende amparar, ya que implica que contratos formalizados con posterioridad producirían efectos respecto de periodos previamente transcurridos, sin que la entidad fiscalizada acreditara documentalmente la justificación jurídica o administrativa para ello.

Las inconsistencias advertidas en las fechas de emisión de los CFDI, de celebración de los contratos, en las referencias al folio fiscal (UUID) y en la vigencia establecida en los instrumentos contractuales, consideradas en

su conjunto, evidencian una falta de congruencia en la integración de los expedientes de contratación y generan incertidumbre respecto de la temporalidad, autenticidad e integridad de la documentación presentada para justificar las erogaciones efectuadas con recursos públicos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan, avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente firmada, orden de compra, constancia de recepción de los servicios, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para los numerales 13.1, 13.3, 13.4, 13.5, 13.6, 13.7, 13.8, 13.9, 13.13, 13.14, 13.15, 13.16, 13.17, 13.18, 13.19, 13.20, 13.21, 13.22, 13.23, 13.24, 13.25, 13.26, 13.27, 13.28 y 13.29 la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato con los proveedores en el que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio; de igual forma, para los numerales 13.2 y 13.23, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes. Asimismo, se detectó que en los numerales 13.20, 13.21 y 13.22 se efectuaron tres pagos distintos que fueron comprobados con el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); el CFDI con folio fiscal 5B114D1C-60F0-406E-9681-00633564051F, fue presentado para justificar los tres pagos y montos de $30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, en donde se afectó el presupuesto de egresos del ejercicio 2025 de manera independiente, generando también una triple afectación presupuestaria, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00093	05/02/2025	10b77d54-1243-45e8-ac2c-8607d8962045	Ciftec Administracion Coordinada de Servicios S.A. de C.V.	"HONORARIOS POR PROYECTOS DE OBRA PUBLICA FAC.-EXMER-MEX-355. GP CIFTEC ADMINISTRACION COORDINADOS DE SERVICIOS , Folio Pago: 59."(SIC)	$69,600.00
13.2	C00229	06/03/2025	Sin dato		"HONORARIOS POR PROYECTOS DE OBRA PUBLICA FAC.-EXMER-MEX-560. GP CIFTEC ADMINISTRACION COORDINADOS DE SERVICIOS , Folio Pago: 142."(SIC)	$69,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.3	C00397	20/05/2025	4263a493-409d-405d-9f84-4d90674e9fbf		"PAGO DE SERVICIOS PLANIFICACION O ADMINISTRACIOIN DE PROYECTOS HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA. GP CIFTEC ADMINISTRACION COORDINADOS DE SERVICIOS , Folio Pago: 272."(SIC)	$69,600.00
13.4	C00605	15/07/2025	644b6ccf-638c-4ddb-b66f-0006f94eba80		"PAGO DE PLANIFICACION DE PROYECTOS HONORARIOS ASESORIA PARA PROYECTOS DE OBRA PUBLICA FAC.-EXMER-MEX. GP CIFTEC ADMINISTRACION COORDINADOS DE SERVICIOS , Folio Pago: 416."(SIC)	$23,200.00
13.5	C00756	06/09/2025	b13ffd8a-8115-4e2c-aaa9-dad81c8fa9bc		"PAGO DE PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA PARA PROYEC. GP CIFTEC ADMINISTRACION COORDINADOS DE SERVICIOS , Folio Pago: 516."(SIC)	$46,400.00
13.6	C00839	13/10/2025	e45b4d02-69ca-46f3-8a0d-5d35ac482507		"PAGO DE HONORARIOS POR PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS POR SERVICIOS DE ASESORIA PARA PO. GP CIFTEC ADMINISTRACION COORDINADOS DE SERVICIOS , Folio Pago: 572."(SIC)	$23,200.00
13.7	C00942	04/11/2025	bd6553c2-92f9-4fbe-bc75-ddb572c5d002		"PAGO DE SERVICIOS DE PLANIFICACION O ADMINISTRACION	$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					DE PROYECTOS HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORI. GP CIFTEC ADMINISTRACION COORDINADOS DE SERVICIOS , Folio Pago: 630."(SIC)	
			Subtotal Ciftec Administración Coordinada de Servicios S.A. de C.V.			**$324,800.00**
13.8	C00002	03/01/2025	D9D7F0A4-9BBE-4842-A59F-19D460727FC8		"PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL QUE PRESTA EN EL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 2."(SIC)	$22,950.00
13.9	C00089	04/02/2025	AC802831-B0EC-4E1A-B5CE-7B18BCD76D31		"PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL FAC.- 76D31. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 56."(SIC)	$22,950.00
13.10	C00222	05/03/2025	E773F230-0022-4CF4-8551-743B1546FE1C	Moisés Abel Canul Carrillo	"PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 139."(SIC)	$22,950.00
13.11	C00287	04/04/2025	0DFFD167-177E-4F20-808A-1D0295F4535D		"PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL ---535D. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 192."(SIC)	$22,950.00
13.12	C00392	06/05/2025	5B6DE2E4-3280-47F4-AF6F-A5DFBADE7E43		"PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL FAC.-7E43. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 268."(SIC)	$22,950.00
13.13	C00492	03/06/2025	287A94B9-C461-42D9-8D09-1903AF414C57		"PAGO SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL FAC.-414C57. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 335."(SIC)	$22,950.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.14	C00595	03/07/2025	AFECF725-30E2-4B80-8AF8-E7EEF9E19D74		"PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL FAC.-19D74. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 407."(SIC)	$22,950.00
13.15	C00673	05/08/2025	D7401704-573F-4B95-84E4-FA9CA8FAEC37		"SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL FAC-AEC37. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 460."(SIC)	$22,950.00
13.16	C00751	02/09/2025	9241683E-01FB-42FF-AF53-1DBE68A46CE3		"PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL --- FAC-46CE3. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 512."(SIC)	$22,950.00
13.17	C00828	03/10/2025	0B299E59-3915-41A9-B1CF-2E3DABAA157D		"PAGO DE ASESORIA LEGAL. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 561."(SIC)	$22,950.00
13.18	C00939	04/11/2025	449EA458-0D00-4D83-BD16-3FF736EBD46B		"SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL FAC-D46B. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 627."(SIC)	$22,950.00
13.19	C00982	02/12/2025	0089FD1E-23DB-48A5-AED3-80C90E396A1E		"PAGO DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL FAC- 4954. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 661."(SIC)	$22,950.00
					Subtotal Moisés Abel Canul Carrillo	**$275,400.00**
13.20	C00088	04/02/2025	5B114D1C-60F0-406E-9681-00633564051F EA9237ED-7D1C-45F0-8CB0-6767D911E202	Servicios Profesionales Melisur S.A. de C.V.	"SERVICIOS DE CONTABILIDAD ELABORACION DE CUENTA PUBLICA Y CAPTURA DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE D. GP SERVICIOS PROFECIONALES	$30,000.00 $30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					MELISUR , Folio Pago: 55."(SIC)	
13.21	C00256	26/03/2025	5B114D1C-60F0-406E-9681-00633564051F		"PAGO DE SERVICIOS DE ELABORACION DE CUENTA PUBLICA Y CAPTURA DEL MES DE DICIEMBRE 2024. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR , Folio Pago: 164."(SIC)	$30,000.00
13.22	C00291	15/04/2025	5B114D1C-60F0-406E-9681-00633564051F		"PAGO DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD -- ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y CAPTURA. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR , Folio Pago: 196."(SIC)	$30,000.00
			A3869C12-DE0D-42B0-A0E2-89461130F2C8			$30,000.00
13.23	C00396	14/05/2025	Sin dato		"PAGO DE SERVICIOS CONTABLES DEL MES DE FEBRERO Y MARZO DEL 2025 -- FAC.-22-23. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR , Folio Pago: 271."(SIC)	$60,000.00
13.24	C00496	07/06/2025	FCB0FD0A-4C8C-4FF8-994C-5257D3F70518		"PAGO DE SERVICIOS CONTABLES DEL MES DE ABRIL Y MAYO CAPTURA DE LA CUENTA PUBLICA SAT-27. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR , Folio Pago: 338."(SIC)	$30,000.00
			2D2D195D-2FC6-4AEB-9342-3A9300379FC0			$30,000.00
13.25	C00604	15/07/2025	8082A70F-3C6F-49D9-BD95-D6E77EB3E963		"PAGO DE SERVICIOS CONTABLES DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO DEL 2025 FAC.- SAT-33. GP SERVICIOS PROFESIONALES	$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					MELISUR , Folio Pago: 415."(SIC)	
13.26	C00684	15/08/2025	2CCB7225-207A-4990-A0C8-B5DDBEC2432F		"SERVICIOS CONTABLES DEL MES DE JULIO DEL 2025 FAC.- 2432F. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR , Folio Pago: 470."(SIC)	$30,000.00
13.27	C00832	03/10/2025	F7B3BD70-2B17-46C8-8F02-9C882E0274BA		"PAGO DE SERVICIOS CONTABLES -- ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR , Folio Pago: 565."(SIC)	$30,000.00
13.28	C00940	04/11/2025	C27489C4-B3CE-466A-A668-7A56DC6515A7		"PAGO DE SERVICIOS CONTABLES DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025 FAC-050. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR , Folio Pago: 628."(SIC)	$30,000.00
13.29	C00983	02/12/2025	36725274-644B-46F3-A461-DF2E3F51E2A5		"PAGO DE SERVICIOS CONTABLES POR LA CAPTURA DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025 FAC-. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR , Folio Pago: 662."(SIC)	$30,000.00
					Subtotal Servicios Profesionales Melisur S.A. de C.V.	**$420,000.00**
					Total	**$1,020,200.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de observaciones DAMB-60000600-CF-25-2026-OBS.13.

Observación número 14.

Monto observado: $785,801.67 (Son: setecientos ochenta y cinco mil ochocientos un pesos 67/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $785,801.67 (Son: setecientos ochenta y cinco mil ochocientos un pesos 67/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2025, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente." (SIC) y “Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; del análisis efectuado a los contratos y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la entidad fiscalizada, se detectaron inconsistencias en la secuencia cronológica de la documentación que integra los expedientes de contratación. En los numerales 14.9 y 14.11, los contratos se encuentran fechados con anterioridad a la emisión de los CFDI; sin embargo, en su contenido se hace referencia expresa al folio fiscal (UUID) del comprobante correspondiente, identificador que es asignado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) únicamente al momento del timbrado del CFDI. En los numerales 14.7, y 14.8, se observa que los CFDI fueron emitidos con anterioridad a la fecha de celebración de los contratos que pretenden respaldar dichas operaciones, pese a que el contrato constituye el instrumento jurídico mediante el cual se formalizan los derechos y obligaciones de las partes y se establecen las condiciones que sustentan la prestación del servicio y la obligación de pago. Adicionalmente, se observa que la totalidad de los contratos proporcionados, aun cuando fueron celebrados en fechas distintas y respaldan operaciones correspondientes a diversos meses del ejercicio 2025, establecen una vigencia idéntica comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; dicha circunstancia no guarda congruencia con la temporalidad de su celebración ni con las operaciones específicas que cada instrumento pretende amparar, ya que implica que contratos formalizados con posterioridad producirían efectos respecto de periodos previamente transcurridos, sin que la entidad fiscalizada acreditara documentalmente la justificación jurídica o administrativa para ello.

Las inconsistencias advertidas en las fechas de emisión de los CFDI, de celebración de los contratos, en las referencias al folio fiscal (UUID) y en la vigencia establecida en los instrumentos contractuales, consideradas en su conjunto, evidencian una falta de congruencia en la integración de los expedientes de contratación y generan

incertidumbre respecto de la temporalidad, autenticidad e integridad de la documentación presentada para justificar las erogaciones efectuadas con recursos públicos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente debidamente firmada, orden de compra firmada, constancia de recepción firmada por el responsable, relación detallada de los eventos en los que se contrataron los servicios que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, especificaciones del servicio contratado (número y tipo de platillos, así como mobiliario, etc.), costo unitario y total por evento, reporte fotográfico de la recepción del servicio, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para los numerales 14.1,14.2, 14.4, 14.5, 14.6, 14.10, 14.12, 14.13, 14.14, 14.15, 14.16, 14.17, 14.18, 14.19, 14.20, 14.21 y 14.22, la entidad fiscalizada no proporcionó el pedio o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago. De igual forma, para el numeral 14.22, la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscale Digital por Internet (CFDI) vigente.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00491	03/06/2025	3C6EB072-AED7-48B7-9C9E-C3E32803DEFD	Bioko Group S. de R.L. de C.V.	"PAGO DE RENTA DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION. GRAN SOPORTE DE ALUMINIO DE 40MTS DE PANTALLAS, ILUMI. GP BIOKO GROUP, Folio Pago: 334." (SIC)	$87,000.00
					Subtotal Bioko Group S. de R.L. de C.V.	**$87,000.00**
14.2	C00760	15/09/2025	8CCC4D90-2648-4BEB-842C-9ED4DCF20A3E	Josué De Jesús Rivero Cocom	"PAGO DE RENTA DE EQUIPO MUSICAL AUDIO E ILUMINACION PARA EVENTO DE CELEBRACION DEL 15 DE SEPTIEMBRE. GP JOSUE DE JESUS RIVERO COCOM, Folio Pago: 520." (SIC)	$25,520.00
14.3	C00111	26/02/2025	2ED4D920-91A9-4F3B-92AC-94F11E01D011		"PAGO DE SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO MUSICAL ILUMINACION Y MUSICA PARA EVENTO CULTURALES. GP JOSUE DE JESUS RIVERO COCOM, Folio Pago: 71." (SIC)	$52,200.00
					Subtotal Josué De Jesús Rivero Cocom	**$77,720.00**
14.4	C00001	03/01/2025	0977FB56-1CEB-4AC0-8221-3361F0583464	Rudy Alejandro Pech Martín	"PAGO DE SERVICIO DE EVENTO FESTIVAL NAVIDEÑO DE LAS ESCUELAS POSADA NAVIDEÑA H. AYUNTAMIENTO Y CONVI. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 1." (SIC)	$18,560.00
14.5	C00008	15/01/2025	3EBA1593-26E8-4C72-A40E-6DC64F999900		"PAGO DE SERVICIO DE RENTA DE MOVILIAROS PARA DIFERENTES TIPOS DE	$17,980.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 8." (SIC)	
14.6	C00085	03/02/2025	F0488181-89E1-4588-9209-820B49F6B0A5		"PAGO DE RENTA DE MESAS Y SILLAS DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2025 fac.-F6B0A5. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 53	$19,618.50
14.7	C00110	25/02/2025	75CCFCDD-9981-4BC2-B1E6-65CEBFF2951E		"PAGO DE RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN EVENTO. GP Directo 70 RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Pago: 70." (SIC)	$9,976.00
14.8	C00230	10/03/2025	DA3B372E-6A05-4FAA-9353-68F03B9345B6		"PAGO DE SERVICIO DE RENTA DE MOVILIAROS PARA DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 143	$26,680.00
			C0C72429-B32A-4817-9A59-BC1FE45AE8F5			$15,080.00
14.9	C00284	01/04/2025	728F4AF5-3B66-4913-9B9E-EA918A89C2BA		"PAGO DE RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE EVENTOS FAC.-2CBA. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 190." (SIC)	$21,378.80
14.10	C00369	22/04/2025	C86AA2AB-58DC-4309-805B-A39EE4749DBA		"PAGO DE MANTENIMIENTO E ISNTALACION DE ILUMINACION DECORATIVO DEL PARQUE Y SERVICIO DE RENTA DE AUD. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 255." (SIC)	$37,700.00
			A3AA3A69-CEA8-47DD-A0BD-F2679FF9DB96			$29,440.80
14.11	C00395	13/05/2025	B725943B-D16C-48F9-AE30-B7F2478A46D1		"PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RENTA DE MOBILIARIO Y SONIDO DEL 1 AL 14 DE MAYO DEL 2025. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 270." (SIC)	$16,599.60
14.12	C00412	28/05/2025	413B82E1-8F76-4F7A-B612-160838D60301		"PAGO DE SERVICIO DE MOBILIARIO DE EVENTOS FAC.-60301. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 284." (SIC)	$29,435.00
14.13	C00517	23/06/2025	2796D202-4255-4944-9B6D-FA08E5592C73		"PAGO DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE EVENTO FAC.-E5592. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 356." (SIC)	$35,438.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.14	C00547	01/06/2025	B2317695-7162-4F01-A2E6-D8E1D9D1EFDE		"PAGO DE SERVICIO DE BANQUETE FESTIVAL DIA DEL MAESTRO Y SERVICIO DE RENTA DE MOBILIARIO FAC.-EFDE-C3. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 380." (SIC)	$40,600.00
			75C865FD-4CBC-4C85-B144-ED01222FC3FE			$43,906.00
14.15	C00610	19/07/2025	E72F0194-C890-42B5-8E12-8362889FF499		"PAGO DE SERVICIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE EVENTOS FAC..--FF499. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 421." (SIC)	$41,238.00
14.16	C00677	08/08/2025	22EBD24B-1BF4-4C69-AC6A-D2D666E0A395		"PAGO DE RENTA DE SERVICIO DE EQUIPO DE AUDIO EN VARIOS EVENTOS DEPOSTIVOS Y CULTURALES FAC-A395. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 464." (SIC)	$29,058.00
14.17	C00755	04/09/2025	79536F08-5BE1-4D3A-82D2-5E20757D3494		"PAGO DE RENTA DE AUDIO, SILLAS Y MESAS EN DVERSOS EVENOS FAC.-D3494. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 515." (SIC)	$37,294.00
14.18	C00831	03/10/2025	729F54F9-5704-4BC3-8C0F-82237A448397		"PAGO DE RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE EVENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 -- EVENTOS DEPORTIVOS,. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 564." (SIC)	$44,602.00
14.19	C00845	23/10/2025	39900C00-B46D-46E3-88DD-696D39067928		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ARMADO DE ESTRUCTURA PARA LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL HANAL PIXAN FAC-67. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 576." (SIC)	$26,488.37
14.20	C00945	04/11/2025	EC13C08E-0B68-4C34-A175-593674B1B4F2		"PAGO DE SERVICIO DE RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE SONIDO EN DIFERENTES AREAS Y APOYOS A ESCUELAS D. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 633." (SIC)	$31,888.40
14.21	C00979	02/12/2025	82C48C08-961C-44A6-8A8C-E6D9653BF235		"PAGO DE SERVICIO DE RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE SONIDO PARA DIVERSOS EVENTOS FAC-	$32,248.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					F235. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 658." (SIC)	
14.22	C00992	17/12/2025	Sin dato		"PAGO DE SUMINISTRO DE LAMINAS DE 7.32M Z=ALUM C-28 Y SEÑALAMIENTOS PARA TOPE FAC-A 118. GP RUDY ALEJANDRO PECH MARTIN, Folio Pago: 669." (SIC)	$15,872.20
					Subtotal Rudy Alejandro Pech Martín	**$621,081.67**
					Total	**$785,801.67**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60000600-CF-25-2026-OBS.14 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Monto observado: $617,696.32 (Son: seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que realizaron pagos por $617,696.32 (Son: seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.) en los meses de enero a septiembre, noviembre y diciembre de 2025, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G Corriente." (SIC), "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente." (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; del análisis efectuado a los contratos y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la entidad fiscalizada, se detectaron inconsistencias en la secuencia cronológica de la documentación que integra los expedientes de contratación. En los numerales 15.1, 15.2 y 15.3, se observa que los CFDI fueron emitidos con anterioridad a la fecha de celebración de los contratos que pretenden respaldar dichas operaciones, pese a que el contrato constituye el instrumento

jurídico mediante el cual se formalizan los derechos y obligaciones de las partes y se establecen las condiciones que sustentan la prestación del servicio y la obligación de pago. Adicionalmente, se observa que la totalidad de los contratos proporcionados, aun cuando fueron celebrados en fechas distintas y respaldan operaciones correspondientes a diversos meses del ejercicio 2025, establecen una vigencia idéntica comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; dicha circunstancia no guarda congruencia con la temporalidad de su celebración ni con las operaciones específicas que cada instrumento pretende amparar, ya que implica que contratos formalizados con posterioridad producirían efectos respecto de periodos previamente transcurridos, sin que la entidad fiscalizada acreditara documentalmente la justificación jurídica o administrativa para ello.

Las inconsistencias advertidas en las fechas de emisión de los CFDI, de celebración de los contratos, en las referencias al folio fiscal (UUID) y en la vigencia establecida en los instrumentos contractuales, consideradas en su conjunto, evidencian una falta de congruencia en la integración de los expedientes de contratación y generan incertidumbre respecto de la temporalidad, autenticidad e integridad de la documentación presentada para justificar las erogaciones efectuadas con recursos públicos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término de los servicios u obras estipuladas en el contrato, estimaciones, bitácoras de los trabajos realizados, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para los numerales 15.4, 15.5, 15.6, 15.7, 15.8, 15.9, 15.10, 15.11, 15.12 y 15.13 la entidad fiscalizada no proporcionó el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifiquen los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, así como las garantías de cumplimiento del contrato; de igual forma, se hace mención de que la entidad fiscalizada no ejerció el presupuesto en base a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00103	17/02/2025	EE424C07-5E0E-4E6F-A176-326599E04EB3	Sergio Alexis Borges Zaldivar	"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Folio Pago: 65." (SIC)	$17,097.75
15.2	C00260	27/03/2025	4EB93301-FB11-4191-8E0D-CDEC86EE2C24		"PAGO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN MUNICIPIO DE BUCTZOTZ. GP SERGIO ALEXIS BORGES	$78,030.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					ZALDIVAR, Folio Pago: 166." (SIC)	
15.3	C00301	23/04/2025	878D7B31-4BD1-411E-BF0A-E65BD84ADE5D		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE IIMUEBLES FAC.-76-77.	$12,048.75
			9E77E9D7-71E3-4EB2-BCFE-1831291AB78D		GP SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Folio Pago: 205." (SIC)	$6,540.75
15.4	C00403	27/05/2025	D3989C21-1D64-4E86-8E41-D6DDA0F81065		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DEL H AYUNTAMIENTO DE BUCTZOT FAC.-89. GP SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Folio Pago: 276." (SIC)	$83,306.20
15.5	C00603	15/07/2025	1B032C8D-8B09-4361-A3B4-44FCFA09A053		"PAGO DE SERVICIO DE CORREDIZA PARA RASTRO MUNICIPAL, REJILLA DE ANGULO RASTRO MUNICIPAL Y REJILLA PA. GP SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Folio Pago: 414." (SIC)	$12,163.50
15.6	C00750	02/09/2025	7C4697EC-9642-49A6-86A1-E7414516F532		"MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO FAC-A103. GP SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Folio Pago: 511." (SIC)	$35,354.47
15.7	C00941	04/11/2025	82D5CCA5-2B52-406C-96C9-E0DAE5F630D1		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE POSTES EN LAS AVENIDAS FAC-A-112. GP SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Folio Pago: 629." (SIC)	$29,835.00
15.8	C00973	02/12/2025	5BB61F7F-0DF0-4BD4-9F58-91A706394443		"PAGO DE SERVICIO DE RESTAURACION GENERAL DE ESCENARIO, CAMBIO DE TABLONES, REFUERZO CON SOLERA Y BAS. GP SERGIO ALEXIS BORGES ZALDIVAR, Folio Pago: 653." (SIC)	$50,535.90
					Subtotal Sergio Alexis Borges Zaldivar	**$324,912.32**
15.9	C00016	24/01/2025	D219C31C-6123-4ADC-A907-F6331BAAD404	Comercializadora de Equipos y Accesorios del	"PAGO DE SERVICIO DE DEMOLICION Y REHABILITACION DE	$8,700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Sureste, S.A de C.V.	TANQUE ELEVADO PARA EL AGUA POTABLE EN EL MUNICIP. GP Directo 13 COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL SURESTE, Pago: 13." (SIC)	
15.10	C00311	29/04/2025	7836E394-1962-4AFF-BB10-7DBABBC3AAFE		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO FRAC.--9756. GP Directo 213 COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL SURESTE, Pago: 213." (SIC)	$6,380.00
15.11	C00519	24/06/2025	1E686E42-B151-4D1C-B62A-0E045C311AD9		"PAGO DE MANTENIMIENTO FAC.-9787. GP Directo 357 COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL SURESTE, Pago: 358." (SIC)	$8,120.00
					Subtotal Comercializadora de Equipos y Accesorios del Sureste, S.A de C.V.	**$23,200.00**
15.12	C00612	26/07/2025	01358c4a-af58-4d4b-9bed-631d6d14e776	Victana, S. de R.L. de C.V.	"PAGO DE SERVICIO DE DESAZOLVEZ EN DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ FAC.-A3166. GP VICTANA, Folio Pago: 423." (SIC)	$113,680.00
15.13	C00674	06/08/2025	d8685df2-0f0b-48c0-b013-555b607050b5		"PAGO DE DESAZOLVEZ EN DISTINTAS CALLES FRL MUNICIPIO DE BUCTZOTZ FAC.-A-3280. GP VICTANA, Folio Pago: 461." (SIC)	$155,904.00
					Subtotal Victana, S. de R.L. de C.V.	**$269,584.00**
					Total	**$617,696.32**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción 1, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de observaciones DAMB-60000600-CF-25-2026-OBS.15.

Observación número 16.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 17.

Monto observado: $350,860.00 (Son: trescientos cincuenta mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por $350,860.00 (Son: trescientos cincuenta mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de mayo y diciembre de 2025, por el concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con la copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, por señalar algunos

documentos que se deben aportar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00486	23/05/2025	Varios	"APOYO ECONOMICO A PERSONA DE ESCASO RECURSO-LISTADO DE BENEFICIARIO PARA APOYO ECONOMICOS. GP Directo 125 EDWIN JESUS HERRERA MAY, Pago: 125." (SIC)	$15,660.00
17.2	C00487	23/05/2025		"APOYO ECONOMICO A DEPORTISTA-LISTADO DE BENEFICIARIO PARA LA AYUDA ECONOMICA AL DEPORTISTA. GP Directo 126 EDWIN JESUS HERRERA MAY, Pago: 126." (SIC)	$95,200.00
17.3	C01049	31/12/2025		"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS --- APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 262 EDWIN JESUS HERRERA MAY, Pago: 262." (SIC)	$80,000.00
17.4	C01050	31/12/2025		"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS --- APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 263 EDWIN JESUS HERRERA MAY, Pago: 263." (SIC)	$80,000.00
17.5	C01051	31/12/2025		"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS --- APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 264 EDWIN JESUS HERRERA MAY, Pago: 264." (SIC)	$80,000.00
				Total	**$350,860.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II. incisos b y c y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 61 BIS, fracción VII, 133, 137, 160, párrafo primero, 161, 194, 200 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la Observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios sin número de fechas 31 de julio de 2026 y 12 de agosto de 2026, recibidos en esas mismas fechas, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada parcialmente	$196,500.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
8	Solventada parcialmente	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
9	Solventada parcialmente	$1,421,185.42	$673,406.48	Pliego de Observaciones DAMB-60000600-CF-25-2026-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	Solventada parcialmente	$861,398.35	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	No solventada	$262,500.01	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	Solventada parcialmente	$467,335.36	$467,335.36	Pliego de Observaciones DAMB-60000600-CF-25-2026-OBS.12
13	Solventada parcialmente	$1,020,200.00	$1,020,200.00	Pliego de Observaciones DAMB-60000600-CF-25-2026-OBS.13

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
14	Solventada parcialmente	$785,801.67	$414,851.30	Pliego de Observaciones DAMB-60000600-CF-25-2026-OBS.14 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	Solventada parcialmente	$617,696.32	$617,696.32	Pliego de Observaciones DAMB-60000600-CF-25-2026-OBS.15
16	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
17	Solventada parcialmente	$350,860.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones

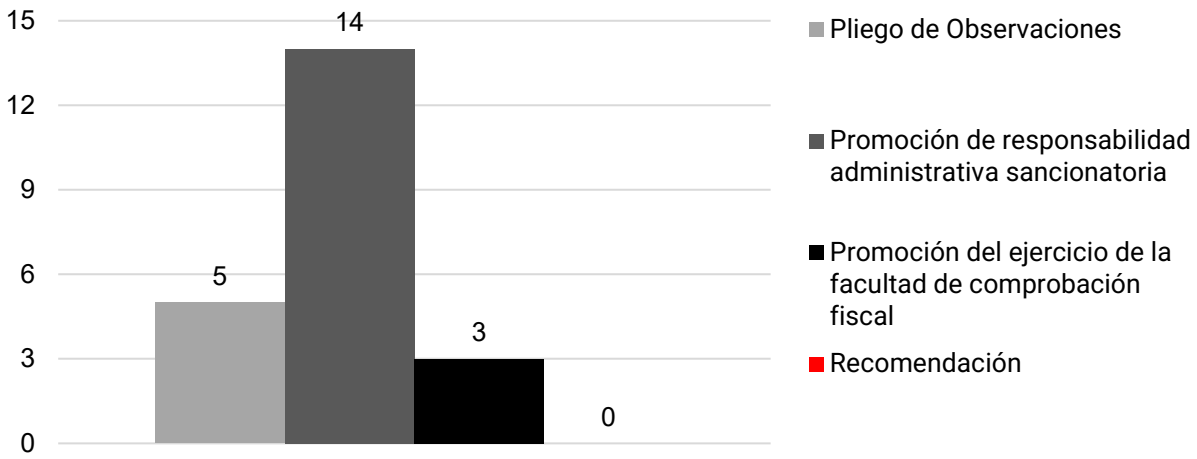

Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de $3,193,489.46 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán,** de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*" de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/